

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 23 DIC 2019
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 04/2019
DEL CONTRATO No. 41/2019
LIBRE GESTIÓN No. 16/2019**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día trece de diciembre dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 41/2019, con la Sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2019", por el plazo comprendido desde el tres de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o hasta que el monto contratado se agote lo que ocurra primero; y por un monto total de hasta SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$6,000.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, según memorándum No. GA-SG-MSFV-2019-239, [REDACTED], en su calidad de Administradora del Contrato No. 41/2019, a través del [REDACTED], Gerente Administrativo, solicito apoyo a la [REDACTED] Jefa UACI de Fosalud, para gestionar la Autorización de la Dirección Ejecutiva para prorrogar el contrato en referencia por el periodo de OCHO meses, manteniendo el monto inicialmente aprobado de \$2,000 para el periodo de TRES meses; a lo cual la Licenciada Valle mediante memorando con referencia GA-UACI/2019-303, de fecha doce de noviembre de los corrientes, solicito a la Directora Ejecutiva la revisión y aprobación





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

para proceder a prorrogar el contrato en mención por el periodo de OCHO meses, a lo cual, la directora Ejecutiva consigno su visto bueno en el mismo memorándum en fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

- IV. Que con fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, según memorándum No. GA-SG-SMFV-2019-256, [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 41/2019, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto total de hasta **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,000.00)**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, (**OCHO MESES**), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-219/2019, de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, quien manifiesta "... Que la cantidad se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, específicamente para cubrir el servicio, Mantenimiento de Motos, y proporciona la cobertura al monto solicitado en el PAAC para ese ejercicio, para efecto de prorrogar el contrato en mención", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: **DOS CERO DOS CERO – TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.**
- V. Que con fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administradora de Contrato, mediante Oficio No. GA-SG-SMFV-OE/2019-0105, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **OCHO MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por un monto total de hasta **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,000.00)** a lo cual mediante nota de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **OCHO MESES** a partir del día uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de agosto de dos mil veinte, manteniendo las condiciones establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante memorándum con referencia No. GA-SG-SMFV-2019-0258, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiuno de noviembre de



dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administradora de Contrato, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del contrato, manifestando: Que las motocicletas asignadas a la Sede Administrativa, utilizadas para el envío y retiro de correspondencia en las instituciones gubernamentales, establecimientos de salud y almacenes, están sometidas a recorridos continuos en la zona metropolitana, necesitando servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para conservarlas en buen estado; y que durante la ejecución del contrato desde la primera motocicleta enviada a reparación hasta la fecha no existen reclamos ni conflictos por resolver debido a la calidad del servicio, mano de obra garantizada y repuestos originales. Por otra parte, en la actualidad no se cuenta con una mejor opción que brinde este servicio bajo las mismas condiciones con las que se cuentan y a un menor precio, por lo que es necesario, y con la aprobación del Gerente Administrativo, gestionar la prórroga de este contrato por un periodo de ocho meses, es decir del uno de enero hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte. Que el monto solicitado será para cubrir la necesidad de 10 servicios de mantenimiento preventivo por un monto de \$664.40 (66.44 c/u) y un monto de \$1,335.60 para el servicio de mantenimiento correctivo.

- VII. Que según certificación de punto del Acta Número nueve de Sesión Extraordinaria Número SIETE de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV y V de este Instrumento, que equivale a un monto total de hasta DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,000.00), el cual incluye IVA.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato No. 41/2019, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD– FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., RESUELVEN:

1. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA del contrato No. 41/2019, celebrado con la sociedad GOBAL



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

MOTORS, S.A. DE C.V., por un período de **OCHO MESES** comprendido desde el día uno de enero de dos mil veinte hasta al día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por un monto total de hasta **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,000.00)**, el cual incluye IVA.

2. **PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$200.00)**, con una vigencia de **NUEVE MESES**, contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el día treinta de septiembre de dos mil veinte y deberá ser presentada dentro de los ***cinco días hábiles*** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga.
- B) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**; Para garantizar la calidad de los suministros instalados en el servicio entregado, deberá presentarse garantía por un valor de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$200.00)** de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total de la prórroga, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera Orden de Trabajo emitida por la Administradora de Contrato mediante la cual conste el primer servicio recibido y permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha Orden de Trabajo hasta doce meses posteriores a la finalización del contrato. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**. Las garantías deberán ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador. **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**: El/la contratista deberá presentar a la administradora de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo **CINCO** días hábiles posteriores a la distribución de la prórroga de contrato, en donde se compromete a reemplazar los repuestas por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a **QUINCE** días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato. La garantía permanecerá vigente



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

a partir de la fecha de la distribución de la prórroga de contrato hasta treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO DOS CERO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES CERO DOS.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.

Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud (FOSALUD)
"Contratante".



GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V.
"Contratista"

